

Nº DE ORDEN: DU 105/16
Expte. Nº 031/2016

DISTRIBUIDO: 07/09/2016
VENCIMIENTO: 14/09/2016

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 30 días del mes de Agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 031/2016**, caratulado: **“DECLARESE MONUMENTO NATURAL PROVINCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY 5070, A LA ZONA NUCLEO DEL VOLCAN GALAN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, PROVINCIA DE CATAMARCA”**.iniciado por el Dip Roberto Luis Perrotta-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular el presente Proyecto de **LEY**.-

**“EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY;**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Natural Provincial, en el marco de la Ley 5070, a la zona núcleo del Volcán Galán, ubicado en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca, incluido en el área de ampliación de la Reserva Natural de Vida Silvestre “Laguna Blanca” graficado en el plano que se adjunta como Anexo 1 de la presente Ley, aprobado por Decreto Nº: 1954/83.-

ARTÍCULO 2º.- La zona núcleo del Volcán Galán consta de una superficie de 22.000 Has. Sus límites se determinan por las siguientes Coordenadas Planas Gauss Kruegger sistema POSGAR 94, graficado en el plano que se adjunta como Anexo 2 de la presente Ley, de la siguiente manera: 1- Y=3392992.11 X=7127176.88; 2- Y=3398840.22 X=7129800.54; 3- Y=3403229.57 X=7131954.04; 4- Y=3405714.22 X=7135074.35; 5- Y=3409121.75 X=7135216.18; 6- Y=3410825.51 X=7132166.79; 7- Y=3411606.41 X=7128053.66; 8- Y=3411120.72 X=7121261.55; 9- Y=3398404.89 X=7118327.79; 10- Y=3395061.91 X=7118702-31; 11- Y=3393343.55 X=7121199.13

ARTICULO 3º.- Es objeto de la presente Ley proteger, conservar y preservar el imponente y extenso cráter volcánico que aloja a la Laguna Diamante la que constituye un ecosistema de sobresaliente valor científico por albergar los primeros registros fósiles sobre la Tierra y organismos excepcionales.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.”

SEGUNDO: Designar miembro informante ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ.

FIRMANTES: Dip. MARIA MACARENA HERRERA – Dip. JUANA FERNANDEZ – Dip. OSCAR PFEIFFER – Dip. MARISA NOBLEGA – Dip. ALCIRA DEL VALLE MORENO.

| |
|------------|
| <i>g.m</i> |
| <i>e.c</i> |
| <i>f.l</i> |